



Fz N° 277171

COMPILACIÓN II-11  
ASESORÍA JURÍDICA  
BIBLIOTECA  
I.M.M.

Montevideo, julio 5 de 1988.-

DEPARTAMENTO DE

TRANSITO Y

TRANSPORTE

Des.: 5.491/88

JCG/mog.

VISTO: la necesidad de instrumentar mecanismos que habiliten la posibilidad de atender la creciente demanda de estacionamiento, que -- producen fundamentalmente, las zonas Centro, Ciudad Vieja y Cordón;

CONSIDERANDO: 1o.) que debido a la dificultad de encontrar lugares de estacionamiento en dichas zonas, los comerciantes establecidos en sus áreas, han multiplicado las solicitudes de reservas de espacio, que conforme a lo previsto en los arts. R-424.111 y siguientes, del Digesto Municipal, Volumen 5°, otorga esta Intendencia;

2o.) que a fin de contemplar esa demanda, resulta indispensable restringir al mínimo los horarios de carga y descarga de mercaderías que gestionan los propietarios de esos establecimientos;

3o.) que con el propósito de materializar esas restricciones, habrá de ser necesario modificar el contenido del art. R-424.121 que determina la base de cálculo de la tarifa mensual en los siguientes términos: "A efectos del cálculo del costo mensual, el horario de uso de estas reservas no podrá considerarse menor a 8 horas diarias, aplicables a los días lunes a viernes,

"no obstante, los solicitantes podrán optar para hacer-  
"uso de las reservas de espacio los días sábados y/o --  
"domingos, admitiéndose en estos casos un mínimo de ---  
"cuatro horas diarias.-"

" Cuando la índole que motiva el pedido de reserva de  
"espacio imponga que el horario de uso de los mismos --  
"sea de veinticuatro horas diarias, doce se computarán--  
"a media tarifa.-"

4o.) que el Departa--  
mento de Tránsito y Transporte eleva la propuesta de --  
sustituir en dicho cálculo el horario de uso, estable--  
ciéndose que no podrá ser menor a 2 horas diarias, lo -  
que a su juicio permitirá ordenar de manera más racional  
el estacionamiento tarifado que rige actualmente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º- Sustituir el art. R-424.121, Volumen 5º del Digesto  
Municipal, por el siguiente:

Art. R-424.121.- A efectos del cálculo del costo  
mensual, el horario de uso de -  
estas reservas no podrá considerarse menor a 2 -  
(dos) horas diarias, aplicables a todos los días  
de la semana.-

Quando la índole que motiva el pedido de re-  
serva de espacio imponga que el horario de uso--  
de los mismos sea de veinticuatro horas diarias,  
doce se computarán a media tarifa.-

//



Fz N° 276370

COMPILACIÓN  
ASESORÍA JURÍDICA  
BIBLIOTECA  
I.M.M.

//

- 3 -

2º.- Comuníquese al Departamento de Hacienda y a la Unidad de Actualización Normativa; cumplido, - pase al Servicio de Ingeniería de Tránsito, a sus efectos.-

EC. JULIO IGLESIAS ALVAREZ, Intendente Municipal.-

DR. DIEGO MARTINEZ GARCIA, Secretario General Interino.-

Montevideo, 5 JUL. 1988.

Es copia fiel de la Resolución adoptada por el Intendente Municipal en su Sesión del día de hoy, según consta en el Acta N° 210 de Sesiones de dicho Cuerpo.

*Stella Maria Palermo*  
STELLA MARIA PALERMO  
OFICIAL